

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.

- 18** *PUBLICACIÓN de prórroga de 7 de julio de 2023, del convenio para la Gestión del Área Recreativa de la Marina de Cervera entre el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., M. P.*

De una parte, D. Isidro Parra Acevedo, con domicilio a estos efectos en calle Iglesia, número 3, 28193 Cervera de Buitrago (Madrid), en nombre y representación del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (en adelante, “el Ayuntamiento”), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

De otra parte, D. Pablo José Rodríguez Sardinero, con domicilio a estos efectos en calle Santa Engracia número 125, 28003, Madrid, en nombre y representación del Ente Público Canal de Isabel II, Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid (en adelante, “el Ente Público”), en su condición de Gerente de dicha Empresa Pública, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica de Canal de Isabel II, y en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 7 de septiembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre de 2018) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

Y D. Mariano González Sáez, con domicilio a estos efectos en calle Santa Engracia número 125, 28003, Madrid, en nombre y representación de Canal de Isabel II, S. A., M. P., con CIF A-86488087, en su condición de Consejero-Delegado de dicha Empresa Pública, cargo para el que fue nombrado el día 23 de febrero de 2023, por Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, elevado a documento público, autorizado por el Notario de Madrid D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano, el día 24 de febrero de 2023, bajo el número 258 de su protocolo.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

##### Primero

Que, con fecha 10 de julio de 2019, se firmó el “Convenio para la gestión del Área Recreativa de la Marina de Cervera entre el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A.” (en adelante, “el Convenio”).

##### Segundo

Que la cláusula séptima del Convenio establece, en cuanto a su vigencia lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio tendrá una duración inicial de cuatro años a partir del día de la fecha de su firma, siendo prorrogable por un período de hasta cuatro años adicionales. (...)”.

**Tercero**

Que mediante escrito de fecha 4 de julio de 2023, el Alcalde del Ayuntamiento, ha comunicado lo siguiente:

“Finalizando el próximo 10 de julio de 2023 el Convenio para la gestión del área recreativa de la Marina de Cervera de Buitrago, rubricado con fecha 10 de julio de 2019, por medio del presente escrito venimos a poner de manifiesto la intención del Ayuntamiento de Cervera de obtener concesión demanial de dichas instalaciones, previa viabilidad confirmada en estudio económico-técnico a realizar. Asimismo, dada la premura de plazos con los que se cuenta para la elaboración de dicho análisis y tramitación de expediente, solicitamos prórroga de actual convenio por el plazo indispensable para realizar nuevo acuerdo”.

**Cuarto**

Que, estando próxima la finalización de la vigencia del Convenio, las Partes han convenido la oportunidad y pertinencia de prorrogar su vigencia hasta la obtención de la concesión demanial referida en el Expositivo Tercero.

En virtud de lo anterior, las Partes

**ACUERDAN****Primero**

Prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

En todo caso, la vigencia del Convenio queda sometida a la condición resolutoria del otorgamiento de la concesión demanial al Ayuntamiento referida en el Expositivo Tercero, de forma que, si dicha concesión se otorga antes del 31 de diciembre de 2023, el Convenio quedará automáticamente resuelto en la fecha de dicho otorgamiento.

**Segundo**

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Prórroga a un solo efecto en las fechas de las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, el Alcalde-Presidente, Isidro Parra Acevedo.—Por el Ente Público Canal de Isabel II, el Gerente, Pablo José Rodríguez Sardineiro.—Por el Canal de Isabel II, S. A., M. P., el Consejero-Delegado, Mariano González Sáez.

(01/12.503/23)

